



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024/40 (EXPTE. JGL/2024/44)**

#### **1. Orden del día.**

##### **SECRETARÍA**

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Comunicaciones/Expte. 3983/2023. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q23/418. (Agradecimientos por la colaboración prestada y concluyen las actuaciones).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 21280/2021. Sentencia dictada por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de los autos 295/2021 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Alcalá de Guadaíra (declarativa de existencia de contrato).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 10312/2021. Auto dictado en el recurso 132/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla (actividades).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 10737/2019. Sentencia dictada en el procedimiento 54/2022 del Juzgado de lo Penal Nº 8 de Sevilla (legalidad urbanística).

##### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 6º Urbanismo/Expte. 18487/2023. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en parcela ubicada en la calle Pino Melis.
- 7º Urbanismo/Expte. 12566/2024. Rectificación de error material en el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución n.º 1 del SUNP I7, La Carbonera-Cristalería, parcela resultante n.º 5 en su descripción de linderos.
- 8º Urbanismo/Expte. 16335/2023. Licencia solicitada por Sociedad Agraria de Transformación, Campos Nazarenos, para legalización de las obras de rehabilitación y reestructuración de vivienda en parcela, Valdecabras. Denegación.
- 9º Urbanismo/Expte. 18016/2023. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en parcela ubicada en la calle Caracas.
- 10º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 14167/2024. Contrato de obras de rotonda en la confluencia de las calles Galeota, Alcalde Juan Clemente Trujillo Pérez, Flora Tristán y Aguas Calientes: Aprobación de expediente.
- 11º Planificación Estratégica/Expte. 16230/2024. Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Alcalá Gra. y EMASESA para ejecución de obras de Remodelación de C/ Nª Sª Águila, Calle Juan Abad a Plazuela: Aprobación.
- 12º Planificación Estratégica/Expte. 21373/2022. Tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 13º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14459/2024. Contrato de las obras incluidas en el proyecto de prolongación colector de aguas pluviales con vertido al Río Guadaíra sito





- en la Bda. La Nocla, Plan Impulsa: Aprobación de expediente.
- 14º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 9987/2024. Contrato del suministro de diferentes elementos de señalización y útiles necesarios para la Delegación de Movilidad y Tráfico, Plan Impulsa: Aprobación de expediente.
- 15º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 4989/2024. Contrato del suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el campo de fútbol del complejo deportivo Pablo VI: Adjudicación.
- 16º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8967/2024. Contrato de suministro de farolas para el alumbrado público urbano, Plan Impulsa: Adjudicación.
- 17º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 18404/2023. Contrato de servicio, en dos lotes, de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas, Plan Más Sevilla: Adjudicación.
- 18º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7057/2024. Contrato de obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra: Adjudicación.
- 19º Hábitat Urbano/Expte.12836/2024. Segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del C.E.I.P. Silos: Aprobación.
- 20º Hábitat Urbano/Expte. 16601/2024. Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024: Aprobación.
- 21º Hábitat Urbano/Expte. 16992/2024. Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024: Aprobación.
- 22º Transportes/Secretaría/Expte. 18510/2023. Bases por las que se regula el procedimiento del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto taxi en Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 23º Transportes/Secretaría/Expte. 13937/2024. Calendario de descansos semanales y por vacaciones del servicio de taxi de Alcalá de Guadaíra para el año 2025: Aprobación.

#### ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 24º Contratación/Expte. 1867/2024. Contrato de prestación del servicio de colaboración bancaria en la recaudación municipal: Aprobación de expediente.
- 25º Tesorería/Expte. 16513/2024. Solicitud fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos año 2024 a la Diputación Provincial de Sevilla. Línea 2: Aprobación.
- 26º Recursos Humanos/Expte. 1142/2024. Modificación de la Oferta de Empleo Público 2024: Aprobación.
- 27º Recursos Humanos/Expte. 12348/2024. Bases específicas de personal laboral fijo por promoción interna, Ordenanza, en ejecución de la oferta de empleo público de 2023: Aprobación.
- 28º Policía Local/Contratación/Expte. 2278/2023. Reajuste de anualidades del contrato de suministro del vestuario para la Policía Local, en tres lotes, durante un periodo de dos





años: Aprobación.

## ÁREA DE IDENTIDAD

- 29º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 2630/2024. Contrato de servicio de ejecución del programa de vigilancia y control de transmisores de enfermedades, vectores artrópodos, mosquitos culícidos, garrapatas y pulgas o piojos, en el entorno de los núcleos de población del término municipal de Alcalá de Guadaíra: Adjudicación.
- 30º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 16712/2023. Contrato de servicio de mantenimiento del Parque Centro, ubicado entre las calles Juez Pérez Díaz, Gral. Prim y Escritor Francisco Montero Galvache: Adjudicación.
- 31º Museo/Expte. 12138/2024. Concesión de premios del concurso de pintura al aire libre Emilio Sánchez Perrier, edición 2024: Aprobación.
- 32º Turismo/Contratación/Expte. 12535/2024. Contrato del servicio de promoción de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaíra Film Office: Aprobación de expediente.

## ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 33º Fiestas Mayores/Expte. 10150/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Parroquia de Santiago El Mayor para la mejora de la luminaria del interior del templo parroquial.
- 34º Fiestas Mayores/Expte. 10083/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Reyes Silos para financiar inversiones de reforma y mejoras en la sede de la citada entidad.
- 35º Fiestas Mayores/Expte. 10146/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Parroquia de San Mateo para acometer obras menores de mejoras y saneamiento en el interior y exterior del templo parroquial.
- 36º Fiestas Mayores/Expte. 19481/2023. Justificación total de la subvención nominativa concedida a la Asociación Alcalareña de Carnaval para el ejercicio 2024: Aprobación.
- 37º Formación y Empleo/Expte. 11332/2024. Cuentas justificativas de personas beneficiarias de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para la mejora de la empleabilidad-2023: Aprobación.
- 38º Educación/Expte. 269/2024. Cuenta justificativa de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares a través del Consejo Escolar Municipal, curso 23/24: Aprobación.
- 39º Educación/Expte. 8440/2024 Concesión de premios al mérito académico, Ciudad Alcalá de Guadaíra, curso 24/25, edición 2025: Aprobación.

## URGENCIAS

- 40º Oficina de Presupuestos/Expte. 9488/2024. Proyecto de Presupuesto General para 2025. Proyecto de Plantilla de Personal: Aprobación.
- 41º Participación Ciudadana/Contratación/Expte. 6940/2024. Contrato de concesión del





servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur: Adjudicación.

42º Formación y Empleo/Expte. 13061/2024. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Línea 5: Aprobación.

## 2. Acta de la sesión

[...]

### **6º URBANISMO/EXPTE. 18487/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN PARCELA UBICADA EN LA CALLE PINO MELIS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**7º URBANISMO/EXPTE. 12566/2024. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SUNP I7, LA CARBONERA-CRISTALERÍA, PARCELA RESULTANTE N.º 5 EN SU DESCRIPCIÓN DE LINDEROS.**- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de error material en el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución n.º 1 del SUNP I7 La Carbonera-Cristalería, parcela resultante n.º 5 en su descripción de linderos, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la rectificación del error material advertido en el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución n.º 1 del SUNP I7 “La Carbonera-Cristalería”, respecto a la descripción del lindero sur de la parcela resultante n.º 5, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca registral 47.624. La descripción de linderos de esta finca queda de la siguiente manera:

Norte: Con parcela 6 del Proyecto de Reparcelación. Este: Con la calle 4. Oeste: Con la calle 1 según la numeración establecida en el Plan Parcial Plano 3.4.2 “Perfiles longitudinales”. Sur: Con parcela resultante 7 del Proyecto de Reparcelación.

Se deja constancia que esta rectificación no afecta al resto del contenido del Proyecto de Reparcelación, ni afecta a derecho de terceros, ni afecta a los derechos u obligaciones urbanísticas de los propietarios incluidos en la misma unidad de ejecución n.º 1.

La rectificación de error se realiza respecto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2014 que aprobó la declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de ejecución nº 1 del SUO-15 “SUNP-I7”, por constar inscritas en el Registro de la Propiedad las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación anulado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a entidad Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L. en su condición de propietaria actual de la finca registral 47.624.

**Tercero.-** Proceder a la inscripción registral del presente acuerdo.





**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**8º URBANISMO/EXPTE. 16335/2023. LICENCIA SOLICITADA POR SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN, CAMPOS NAZARENOS, PARA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE VIVIENDA EN PARCELA, VALDECABRAS. DENEGACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**9º URBANISMO/EXPTE. 18016/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN PARCELA UBICADA EN LA CALLE CARACAS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**10º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14167/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ROTONDA EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES GALEOTA, ALCALDE JUAN CLEMENTE TRUJILLO PÉREZ, FLORA TRISTÁN Y AGUAS CALIENTES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de las obras de rotonda en la confluencia de las calles [...], que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 14167/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de rotonda en la confluencia de las calles [...] (C-2024/080), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, así como los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º [...], cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas





presupuestarias.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a F.J.B.S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la consultora BC Estudio Bernal Cellier SLP, como Director facultativo de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**11º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 16230/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ GUADAIRA. Y EMASESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE C/ Nª Sª ÁGUILA, CALLE JUAN ABAD A PLAZUELA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Alcalá Guadaíra. y EMASESA para ejecución de obras de Remodelación de C/ [...], y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), para la realización de las obras de “Remodelación de la Calle [...] en el tramo comprendido entre Calle [...] en coordinación con las actuaciones necesarias para acometer las obras recogidas en el proyecto de sustitución y mejoras de las redes entre Calle [...] y [...]”, que consta en el expediente 16230/2024 con código seguro de verificación (CSV) [...].

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a formalizar dicho Convenio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a EMASESA.

**Cuarto.-** Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del Convenio deberá remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, copia del mismo, así como las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y su extinción.





**Quinto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

**12º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 21373/2022. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SMART CITY DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra (ADG Smart City), su puesta en marcha para su correcta explotación y el adecuado uso por parte de los diferentes perfiles designados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el marco de la estrategia DUSI (EDUSI\_OT2LA1C03) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en 30 días, finalizando el mismo el día 30 de noviembre de 2024, atribuyendo a este acuerdo efectos retroactivos desde el 31 de octubre de 2024.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

**Tercero.-** Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Cuarto.-** Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**13º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14459/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE PROLONGACIÓN COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES CON VERTIDO AL RÍO GUADAÍRA SITO EN LA BDA. LA NOCLA, PLAN IMPULSA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto de prolongación colector de aguas pluviales con vertido al Río Guadaíra sito en la Bda. [...], Plan Impulsa, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 14459/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto de prolongación colector de aguas pluviales con vertido al río Guadaíra sito en la Bda. [...] (Plan Impulsa)(C-2024/079), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, así como los modelos de





declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º [...], cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a P.L.C.S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director facultativo de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**14º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 9987/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y ÚTILES NECESARIOS PARA LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y TRÁFICO, PLAN IMPULSA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del suministro de diferentes elementos de señalización y útiles necesarios para la Delegación de Movilidad y Tráfico, Plan Impulsa, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 9987/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro de diferentes elementos de señalización y útiles necesarios para la Delegación de Movilidad y Tráfico (Plan Impulsa)(C-2024/064), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán





publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 9987/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º [...] (PCAP) y n.º [...] (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a J.B.M., Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**15º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 4989/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO PABLO VI: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato del suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el campo de fútbol del complejo deportivo Pablo VI, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Tomar conocimiento de la Resolución n.º 405/2024 dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Obras y Pavimentos Especiales S.A., contra el acuerdo del 12 de julio de 2024 dictado por la Mesa de Contratación.

**Tercero.-** Tomar conocimiento de la exclusión de la U.T.E. integrada por Demoliciones





Las Torres S.L.U. e Italgreen Campos Deportivos S.L. adoptada por la Mesa de Contratación de conformidad con lo acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la resolución del recurso especial interpuesto por Obras y Pavimentos Especiales S.A.

**Cuarto.-** Adjudicar a Obras y Pavimentos Especiales S.A el contrato de prestación del suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el campo de fútbol del complejo deportivo Pablo VI (C-2024/029), por un precio de 184.995,00 € IVA excluido (223.843,95 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras técnicas ofertadas se encuentran las siguientes:

<b>A) Mejora en las características técnicas y la calidad del césped artificial</b>	
<b>A.1) Densidad de la fibra expresada en Dtex</b>	46.038 Dtex
A.2) Calidad y características del césped incorporando hilos de diferentes morfología/tipo	Combinado de 4 morfología de fibras monofilamento
A.3) Calidad del aumento de espesor del filamento monofilamento, en micras	365 micras
A.4) Mejora de calidad en peso total: Masa del sistema, fibras + backing en gr/m <sup>2</sup>	2.190 gr/m <sup>2</sup>
A.5) Mejora de la capacidad de recuperación del hilo monofilamento mediante la inserción de nervios en su estructura longitudinal	22 nervios longitudinales en hilo monofilamento
<b>B) Mejora en los criterios de garantía y calidad exigidos al césped artificial propuesto</b>	
B.1) Disponibilidad de certificación europea de reciclaje centrada en la trazabilidad del plástico según la norma UNE EN 15.343:2007 o equivalente	Sí
B.2) Informe de recuperabilidad del 100 % del modelo de césped artificial emitido por CSIC o entidad independiente	Sí
B.3) Ensayo de laboratorio homologado que justifique el cumplimiento de las exigencias FIFA QUALITY PRO del césped artificial ofertado con los rellenos exigidos	Sí

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Leonardo Chaves Marín como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

<b>Hecho imponible</b>	<b>Sujeto pasivo</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Tarifa</b>
Tasa formalización de contrato público	Obras y Pavimentos Especiales S.A.	A-28410850	149,85 €





**Octavo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**16º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8967/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO, PLAN IMPULSA: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro de farolas para el alumbrado público urbano, Plan Impulsa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Excluir a la oferta presentada por Benito Urban S.L.U. por no cumplir con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos de la licitación.

**Tercero.-** Adjudicar a Grupo Electro Stocks S.L., el contrato de suministro de farolas para el alumbrado público urbano (Plan Impulsa) (C-2024/049), por un precio 57.783,80 € IVA excluido (69.918,40 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano





y Equipamientos Municipales a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico Industrial y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Grupo Electro Stocks S.L	B-64471840	46,80 €

**Séptimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe técnico emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**17º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/ EXPTE. 18404/2023. CONTRATO DE SERVICIO, EN DOS LOTES, DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE URBANO CON INCLUSIÓN DE INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS DE LA CALLE MALASMAÑANAS, PLAN MÁS SEVILLA: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio, en dos lotes, de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas, Plan Más Sevilla, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Aprobar y comprometer el gasto que implica la presente contratación en los siguientes términos:





Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	Documento contable
2024	20402/1533/6190101 Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos	2024.2.204.0010 Plan Provincial "MAS SEVILLA" Línea General reurbanización C/ Malasmañanas (Fase I)	10.262,82 €	RC n.º 12024000076578
2025			19.059,51 €	RCFut n.º 12024000077004
2026			22.927,01 €	RCFut n.º 12024000077006
			33.275,00 €	RCFut n.º 12024000077008

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de prestación del servicio, en dos lotes, de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas (Plan Más Sevilla) (C-2024/002), de la siguiente forma:

[...]

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a las firmas electrónicas de los correspondientes contratos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Dña. Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de las tasas por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización del contrato del lote I	Manuel Antonio Navarro Mármol	***6889**	34,86 €
Tasa por formalización del contrato del lote II	Agustín Ballesteros Casado	***3013**	22,28 €

**Séptimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes





técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**18º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7057/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO MONUMENTAL EN EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a IMESAPI S.A, el contrato de ejecución de las obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra (C-2024/039), por un precio de 108.970,59 € IVA excluido (131.854,41 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobado, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas sin contraprestación municipal se encuentran las siguientes:

	MEJORAS	P.E.M.
1	Dotación a las torres 11, 10, y 9 de equipos de iluminación para conseguir una iluminación en negativo de las dependencias de la planta superior, de estos mediante 3 uds. luminarias tipo 4 modelo neos 1 de la marca Schreder 25,9W óptica 5158 o equivalente, así como p.p. de alimentación eléctrica y línea desde actuador KNX on/off, y protección anti vandálica. Incremento de número de 7 peldaños iluminados en Patio de la Sima mediante luminarias tipo 2 modelo alcor R o equivalente. 4,2W, así como p.p. de alimentación eléctrica desde circuito a2 y canalización eléctrica necesaria.	5.179,00 €
2	Dotación a las torres 8, 7, y 6 de equipos de iluminación para conseguir una iluminación en negativo de las dependencias de la planta superior, de estos mediante 6 uds. luminarias tipo 7 modelo Suelo_RDX doble óptica 26W IP68 IK10 incluso accesorios necesarios conector IP68, conducto de mortero donde sea necesario y alimentación eléctrica desde salida libre actuador on/off KNX.	6.548,32 €

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a M.<sup>a</sup> Reyes Martín Carrero, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por





documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	IMESAPI, S.A.	A28010478	88,27 €

**Quinto.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**19º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 12836/2024. SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE GRADAS EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL PATIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL C.E.I.P. SILOS: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de Adecuación de Gradadas en la Pista Polideportiva del Patio de Educación Primaria del C.E.I.P. Silos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de Adecuación de Gradadas en la Pista Polideportiva del Patio de Educación Primaria del C.E.I.P. SILOS\*, \*hasta el día 9 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Tercero.-** Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia





Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**20º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 16601/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el expediente 16601/2024, de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto por el Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, de conformidad con el informe de Secretaría e Intervención sobre el procedimiento a seguir en supuestos específicos de deficiencias en procedimientos de contratación de los que resultan obligaciones de pago en favor de los contratistas, tras la última doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, derivado del gasto acreditado documentalmente en este expediente, y que queda reflejada documentalmente en las facturas que constan en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar la ordenación del gasto y proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas presentadas por SOLRED S.A. con NIF A79707345 por importe total de 7.589,03 euros, según listado contable que consta en el expediente.

**Tercero. -** Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**21º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 16992/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el expediente 16992/2024, de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto por el Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, de conformidad con el informe de Secretaría e Intervención sobre el procedimiento a seguir en supuestos específicos de deficiencias en procedimientos de contratación de los que resultan obligaciones de pago en favor de los contratistas, tras la última doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, derivado del gasto acreditado documentalmente en este expediente, y que queda reflejada documentalmente en las facturas que constan en el expediente.

**Segundo. -** Aprobar la ordenación del gasto y proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas presentadas por SEARO SERVICIOS GENERALES S.L.U con NIF B91813352 por importe total de 58.630,32 euros, según listado contable que consta en el expediente.

**Tercero. -** Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**22º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 18510/2023. BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO**





**PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI EN ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases por las que se regula el procedimiento del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto taxi en Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las referidas bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón.

**Segundo.-** Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios municipales y en Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la Unión Local de Autónomos del Taxi y Radio Taxi Guadaíra para su conocimiento, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes.

**23º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 13937/2024. CALENDARIO DE DESCANSOS SEMANALES Y POR VACACIONES DEL SERVICIO DE TAXI DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el calendario de descansos semanales y por vacaciones del servicio de taxi de Alcalá de Guadaíra para el año 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el calendario de descanso obligatorio semanales y por vacaciones del servicio de taxi de Alcalá de Guadaíra para el año 2025, en los términos siguientes:

- \* Las letras A y B corresponden al día de descanso de ese grupo.
- \*  = Casillas liberadas del descanso.
- \* Festivos NO liberados del descanso: 6/01, 28/02, 1/05, 21-22/09, 12-13/10 y 07-08/12.

Enero 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Ví	Sá	Do
1			1	2	3	4-B	5-A
2	6-A	7	8	9	10	11-A	12-B
3	13	14	15	16	17	18-B	19-A
4	20	21	22	23	24	25-A	26-B

Febrero 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Ví	Sá	Do
5						1-B	2-A
6	3	4	5	6	7	8-A	9-B
7	10	11	12	13	14	15-B	16-A
8	17	18	19	20	21	22-A	23-B





5	27	28	29	30	31		
---	----	----	----	----	----	--	--

9	24	25	26	27	28-A		
---	----	----	----	----	------	--	--

Marzo 2025							
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
9						1-B	2-A
10	3	4	5	6	7	8-A	9-B
11	10	11	12	13	14	15-B	16-A
12	17	18	19	20	21	22-A	23-B
13	24	25	26	27	28	29-B	30-A

Abril 2025							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
14		1	2	3	4	5-A	6-B
15	7	8	9	10	11	12-B	13
16	14	15	16	17	18	19-A	20-B
17	21	22	23	24	25	26-B	27-A
18	28	29	30				
SEMANA SANTA							

Mayo 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
18				1-A	2	3-A	4-B
19	5	6	7	8	9	10-B	11-A
20	12	13	14	15	16	17-A	18-B
21	19	20	21	22	23	24-B	25-A
22	26	27	28	29	30	31	
FERIA							

Junio 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
22							1
23	2	3	4	5	6	7-A	8-B
24	9	10	11	12	13	14-B	15-A
25	16	17	18	19	20	21-A	22-B
26	23	24	25	26	27	28-B	29-A
27	30						

Julio 2025							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
27		1	2	3	4	5-A	6-B
28	7	8	9	10	11	12-B	13-A
29	14	15	16	17	18	19-A	20-B
30	21	22	23	24	25	26-B	27-A
31	28	29	30	31			

Agosto 2025							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
31					1	2-A	3-B
32	4	5	6	7	8	9-B	10-A
33	11	12	13	14	15	16-A	17-B
34	18	19	20	21	22	23-B	24-A
35	25	26	27	28	29	30-B	31-A

Septiembre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
36	1	2	3	4	5	6-A	7-B
37	8	9	10	11	12	13-B	14-A
38	15	16	17	18	19	20-A	21-B
39	22-B	23	24	25	26	27-B	28-A

Octubre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
40			1	2	3	4-A	5-B
41	6	7	8	9	10	11-B	12-A
42	13-A	14	15	16	17	18-A	19-B
43	20	21	22	23	24	25-A	26-B





40	29	30					
----	----	----	--	--	--	--	--

44	27	28	29	30	31		
----	----	----	----	----	----	--	--

Noviembre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Ví	Sá	Do
44						1-A	2-B
45	3	4	5	6	7	8-B	9-A
46	10	11	12	13	14	15-A	16-B
47	17	18	19	20	21	22-B	23-A
48	24	25	26	27	28	29-A	30-B

Diciembre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Ví	Sá	Do
49	1	2	3	4	5	6	7-A
50	8-A	9	10	11	12	13	14-B
51	15	16	17	18	19	20	21-A
52	22	23	24	25	26	27	28-B
1	29	30	31				

**Segundo:** Se liberan del descanso, aquellos días que se presumen de mayor afluencia de personas, siendo estos los siguientes:

- Semana Santa: [ 13, 17 y 18 de abril 2025].
- Feria de Alcalá de Guadaíra: [ del 28 mayo al 01 junio 2025].
- Día de la Virgen del Águila: 15 de agosto 2025.
- Navidad y Fin de Año 2025: 24, 25, 26 y 31 de diciembre.
- Sábados del mes de Diciembre a partir de las 17:00 hs: 6,13, 20 y 27 de Diciembre 2025.
- 1 de enero de 2025.
- \* Fiesta Raveart-Summer Festival Jul-2025 (Fiesta en Hacienda El Chaparreo en caso de celebrarse).

**Tercero:** El horario del servicio de auto-taxi de Alcalá de Guadaíra en el año 2025 aplicable para días festivos, sábados y domingos será el siguiente:

- Los días incluidos en el calendario como festivos de carácter estatal, autonómico y local, el horario será de 6:00 a 22:00 horas del mismo día.
- Los sábados incluidos en el cuadrante, el horario será de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente, teniendo en cuenta que en el mes de diciembre de 2024, por consenso entre las partes, se libera del descanso a partir de las 17:00 horas.
- Los domingos el horario será de 6:00 a 22:00 horas.

**Cuarto:** Se dispone que aquellas licencias de auto-taxi cuyo descanso le coincida un puente en día festivo, se le unirán a este día festivo el descanso del día siguiente, descansando dos días seguidos; es decir:

- 28 Febrero y 1 Marzo : descansa licencias letra B.
- Septiembre: días 21 y 22 descansa licencias letra B.
- Octubre: días 12 y 13 descansa licencias letra A.
- Diciembre: días 7 y 8 descansa licencias letra A.





**Quinto.-** Con respecto a los taxis adaptados al transporte de personas con movilidad reducida, establecer que los mismos podrán realizar sus funciones con independencia del turno de descanso, siempre que sea para realizar servicios contratados a personas con dicha especificación, debiendo en caso contrario respetar los descansos que tengan asignados.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra, así como a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra para su conocimiento y cumplimiento.

**24º TESORERÍA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1867/2024. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de prestación del servicio de colaboración bancaria en la recaudación municipal, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente (1867/2024) incoado para adjudicar el contrato de servicio de colaboración bancaria en la recaudación municipal (C-2024/066), así como la apertura de su procedimiento de adjudicación\*\*, Abierto simplificado\*\*, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato word.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 1867/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 3AQ4ZZAL7LRJS77WT6SWM6XTG (PCAP) y 9ZR7YP44S22N7HF7SNCLH6EFL (PPT), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto porque la ejecución material del contrato ha de comenzar en el ejercicio siguiente (art. 117.2 LCSP), podrá incluso adjudicarse y formalizarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, pero condicionando el inicio de sus efectos a dicha acreditación y al del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Francisca Otero Candellera, Tesorera Municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y a la responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos





previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**25º TESORERÍA/EXPTE. 16513/2024. SOLICITUD FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS AÑO 2024 A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. LINEA 2: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud ondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos año 2024 a la Diputación Provincial de Sevilla. Linea 2, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-**Aprobar la solicitud de un anticipo reintegrable a la Diputación Provincial de Sevilla, Linea 2, destinada a destinado a la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo; por un importe de 3.000.000,00 € .

**Segundo.-** Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta la firma de los documentos y demás aspectos derivados del mismo.

**26º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 1142/2024. MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público 2024, y resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2024, incorporando las siguientes plazas que se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.42.2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A2
Clase	Técnico/a Medio Relaciones Laborales
Turno	Libre
Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.11.18



Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A1
Clase	Técnico/a Administración General
Turno	libre

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de edictos, página webs y el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

**Tercero.-** El plazo máximo para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, será de tres años, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo en convocatorias únicas.

**27º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 12348/2024. BASES ESPECÍFICAS DE PERSONAL LABORAL FIJO POR PROMOCIÓN INTERNA, ORDENANZA, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases específicas de personal laboral fijo por promoción interna, Ordenanza, en ejecución de la oferta de empleo público de 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Bases específicas de personal laboral fijo por promoción interna: Ordenanza, en ejecución de la oferta de empleo público de 2023, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 12348/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: 4 GMGRAXKH5YCSNQ7NZDWENSQXD.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las Bases generales y específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

**28º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2278/2023. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL, EN TRES LOTES, DURANTE UN PERIODO DE DOS AÑOS: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro del vestuario para la Policía Local, en tres lotes, durante un periodo de dos años, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





**Primero.-** Aprobar el reajuste de anualidades (expte.2278/2023) del contrato de suministro de vestuario para la policía local, en tres lotes, durante un periodo de dos años (ref. C-2023/036) en lo términos siguientes:

Partida presupuestaria		30001/1321/22104 (Policía Local, suministro prendas)			
N.º lote	Objeto del lote	2024	2025	2026	Total
1	Ropa Policía Local	71.499,38 €	42.453,58 €	39.870,47 €	153.823,43 €
2	Calzado Policía Local	14.091,66 €	9.866,34 €	16.698,73 €	40.656,73€
3	Ropa motorista Policía Local	0	11.248,16 €	0	11.248,16 €
TOTAL IVA INCLUIDO		85.591,04 €	63.568,08€	56.569,200€	205.728,32 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al responsable municipal del Contrato y al Servicio de Contratación.

**29º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2630/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSMISORES DE ENFERMEDADES, VECTORES ARTRÓPODOS, MOSQUITOS CULÍCIDOS, GARRAPATAS Y PULGAS O PIOJOS, EN EL ENTORNO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de ejecución del programa de vigilancia y control de transmisores de enfermedades, vectores artrópodos, mosquitos culícidos, garrapatas y pulgas o piojos, en el entorno de los núcleos de población del término municipal de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Athisa Medio Ambiente S.A.U, el contrato de prestación del servicio de ejecución del programa de vigilancia y control de transmisores de enfermedades, vectores artrópodos, mosquitos culícidos, garrapatas y pulgas o piojos, en el entorno de los núcleos de población del término municipal de Alcalá de Guadaíra (C-2024/035) por un precio de 14.890,00 € IVA excluido (18.016,90 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos, así como con la oferta presentada.

**Tercero.-** Aprobar el reajuste del gasto aprobado en los términos indicados anteriormente.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo licitador restante, con indicación de los recursos procedentes.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad , a la Intervención y Tesorería Municipales, a la





Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola. como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Athisa Medio Ambiente S.A.U,	A18485516	12,06 €

**Séptimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**30º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16712/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRO, UBICADO ENTRE LAS CALLES JUEZ PÉREZ DÍAZ, GRAL. PRIM Y ESCRITOR FRANCISCO MONTERO GALVACHE: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del Parque Centro, ubicado entre las calles Juez Pérez Díaz, Gral. Prim y Escritor Francisco Montero Galvache, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Explotaciones Las Misiones S.L.U. el contrato de prestación del servicio de mantenimiento del Parque Centro, ubicado entre las calles Juez Pérez Díaz, Gral. Prim y Escritor Francisco Montero Galvache (C-2024/030), por el precio ofertado de 466.838,16 € IVA excluido (544.333,32 € IVA incluido) para los dos años de contrato, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Su oferta incluye disponer, durante el periodo de vigencia del contrato incluidas sus prórrogas, de las instalaciones, locales y





almacenes necesarios para el correcto funcionamiento de los trabajos y, en concreto, adscribiendo a la ejecución del contrato el almacén-oficina situado en Ctra. Sevilla-Málaga km. 8,800 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a 2,5 kilómetros de distancia del Parque Centro, con una superficie mínima de 600 metros cuadrados en su conjunto, dotado del correspondiente y debido equipamiento en oficinas, vestuarios, servicios, etc., conforme establece el apartado 1.13 del pliego de prescripciones técnicas.

**Tercero.-** Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Antonio Cabrera Granado, Director Técnico del Monumento Natural Ribera del Guadaíra y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Explotaciones Las Misiones S.L.U	B-41367681	378,14 €

**Séptimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Noveno.-** Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada





del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

### **31º MUSEO/EXPTE. 12138/2024. CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE EMILIO SÁNCHEZ PERRIER, EDICIÓN 2024: APROBACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **32º TURISMO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12535/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, A TRAVÉS DE LA RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION, PARA PROMOVER SU TERRITORIO EN LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA DENOMINACIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA FILM OFFICE: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación del servicio de promoción de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaíra Film Office, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 12535/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de promoción de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de "Alcalá de Guadaíra Film Office" (C-2024/075), así como la apertura de su procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 12535/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 4TPLTWJZ7QERLMPNWMFLRNXKE (PCAP) y n.º XMY2H5ZZX3H2CG45GQ6SYC3SG





(PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas, incluyendo dar curso a la invitación para presentar oferta a Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión (G91605907) en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la remisión de la notificación electrónica.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Simón Lozano Jiménez, Técnico Medio de Turismo.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Turismo, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**33º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10150/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR PARA LA MEJORA DE LA LUMINARIA DEL INTERIOR DEL TEMPLO PARROQUIAL.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Parroquia de Santiago El Mayor para la mejora de la luminaria del interior del templo parroquial, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa, a la Parroquia de Santiago El Mayor CIF R4100593E, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), para la mejora de la luminaria del interior del templo parroquial, así como el convenio de colaboración





mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: G7M9WW39QR7WNYQ3YNJZGR7DM.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por valor de quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/7856002, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

**Cuarto.-** Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Sánchez Perrier, n.º 1, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**34º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10083/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN REYES SILOS PARA FINANCIAR INVERSIONES DE REFORMA Y MEJORAS EN LA SEDE DE LA CITADA ENTIDAD.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Reyes Silos para financiar inversiones de reforma y mejoras en la sede de la citada entidad, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa, a la Asociación Reyes Silos de Alcalá de Guadaíra con CIF G41488008 -, por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), para financiar inversiones de reformas y mejoras en la sede de la citada entidad, así como el convenio de colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 4MKMCT2Z742LPQE6RWQ9QYW6Z.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por valor de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/78511, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

**Cuarto.-** Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Escultor Duque Cornejo n.º 4, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.





**35º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10146/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA PARROQUIA DE SAN MATEO PARA ACOMETER OBRAS MENORES DE MEJORAS Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL TEMPLO PARROQUIAL.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Parroquia de San Mateo para acometer obras menores de mejoras y saneamiento en el interior y exterior del templo parroquial, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa, a la Parroquia de San Mateo de Alcalá de Guadaíra con CIF R41000130F. por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para acometer obras menores de mejoras y saneamiento en el interior y exterior del templo parroquial, así como el convenio de colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 94EXPLCGGNCLHYKHQNH23TS3.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por valor de diez mil euros (10.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/7856001, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

**Cuarto.-** Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Princesa Sofía s/n, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**36º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 19481/2023. JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE CARNAVAL PARA EL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación total de la subvención nominativa concedida a la Asociación Alcalareña de Carnaval para el ejercicio 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero:** Aprobar la justificación total de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE CARNAVAL CIF G41693367, por importe de 65.000,00 euros, en relación al 100% de la citada subvención.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Conde de Guadalhorce 41, así como dar traslado del mismo a la delegación de Fiestas Mayores, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.





**37º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 11332/2024. CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2023: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las cuentas justificativas de doce personas beneficiarias de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para la mejora de la empleabilidad-2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención otorgada correspondiente a la convocatoria de ayudas para la mejora de la empleabilidad-2023, a las siguientes personas beneficiarias, entendiéndose debidamente justificado el expediente de subvención:

[...]

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Empleo, para la continuación de la tramitación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

**38º EDUCACIÓN/EXPTE. 269/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, CURSO 23/24: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares a través del Consejo Escolar Municipal, curso 23/24, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa presentada por los centros educativos según relación detallada a continuación.

Centros	Nombre proyecto	Concedido
CEIP Alcalde Joaquín García	Orgullosos de Alcalá	422,77
	No solo celebramos el 8 M	320,38
CEIP Ángeles Martín Mateo	La familia que educa	338,45
CEIP Antonio Machado	Patios verdes	377,60
	Una escuela de carnaval en el machado	430,30
CEIP A Rodríguez Almodóvar	El castillo de Alcalá y su influencia cultural	338,45
	Descubriendo Alcalá	422,77
	La lectura, una mágica aventura	254,12





CEIP Los Cercadillos	Miniarboreto	326,40
	Salud por pan de Alcalá	338,45
CEIP Cervantes	Certámen literario	326,40
	La Meteoescuela	272,19
	Patios activos/patios divertidos	260,14
CEIP Concepción Vázquez	Patios inclusivos	338,45
CEIP Federico García Lorca	Los findes en el Lorca	422,77
	Aquí aprendemos todos y todas	242,07
CEIP Hermelinda Núñez	Proyecto Herme-News 5-11	290,26
	Proyecto aulas verdes	290,26
CEIP José Ramón	Resolución de conflictos	266,16
	Taller de pintura	242,07
CEIP Manuel Alonso	Raíces de Alcalá	309,83
	Patios inclusivos	287,25
	Coro Manuel Alonso	279,72
CEIP Oromana	Patios activos, inclusivos y saludables	326,40
CEIP Pedro Gutiérrez	Imagina, inventa y crea	242,07
	Taller de cocina	257,13
CEIP Puerta de Alcalá	Hábitos saludables	314,35
CEIP Reina Fabiola	Huerto escolar	278,21
CEIP San Mateo	Innovación, pintando en verde	338,45
	Un cole de cine	314,35
CEIP Silos	Huerto escolar	242,07
	Men sana in corpore sano	314,35
	Conozcamos Alcalá	326,40
CC Molinos del Guadaíra	Mundo abstracto	410,73
	El imperio romano	332,38
	Plantas aromáticas	290,26
IES Albero	Congreso	302,30
	Banda de música	266,14
IES D <sup>a</sup> Leonor de Guzmán	Colorearte	290,26
	Ecohuerti	266,16
	Inclusión en las aulas: caminando entre metodologías activas	338,45
CEPER El Perejil	Taller uso de móviles	314,35
	Taller tecnologías de la información y la comunicación	266,16
	Taller violencia de género	338,45
IES Profesor Tierno Galván	Gamificación e innovación	338,45
	Proyecto aula verde	338,45
	TOTAL	14.443,58





**Segundo.-** Remitir el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de iniciar los trámites para el reconocimiento y pago del 100% de las subvenciones otorgadas por las cantidades justificadas 14.443,58 euros.

**Tercero.-** Declarar la pérdida del derecho de cobro de la cantidades no justificadas según detalle y que asciende a la cantidad de 49,48 euros

Centros	Nombre proyecto	Justificado	Concedido	Perdida derecho
IES ALBERO	Banda de música	216,66	266,14	49,48

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos Municipal.

**39º EDUCACIÓN/EXPTE. 8440/2024 CONCESIÓN DE PREMIOS AL MÉRITO ACADÉMICO, CIUDAD ALCALÁ DE GUADAÍRA, CURSO 24/25, EDICIÓN 2025: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de premios al mérito académico, Ciudad Alcalá de Guadaíra, curso 24/25, edición 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder los premios al mérito académico ciudad “Alcalá de Guadaíra” en la edición de 2025, según consta en el acta informe de la Comisión de Evaluación, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I y II Cód. Validación: [...] Estos beneficiarios se corresponden con los dos Grupos fijados en la convocatoria, estudiantes alcalaños que acceden a estudios Universitarios de Grado y estudiantes alcalaños que acceden a un Ciclo Formativo de Grado Superior tanto en la localidad como fuera de la misma.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de los alumnos relacionados en el Anexo I y II de los dos grupos, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, según las causas señaladas en los mismos

**Tercero.-** Disponer el gasto, con cargo a las operación contables descritas y aplicación presupuestaria, 50401/3261/48101, de:

- SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (75.6000 euros), para el Grupo I, alumnos que acceden por primera vez a estudios universitarios de Grado
- CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (4.700 euros) para el Grupo II alumnos que acceden por primera vez a estudios de Ciclo Formativo de Grado **Superior**

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación al acuerdo sean procedentes.

Publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y pagina web del Ayuntamiento, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de la Delegación de Educación, a los directores de los Institutos de Educación Secundaria de Alcalá de Guadaíra para su publicación en las páginas web de los respectivos centros de enseñanza y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.





**ASUNTOS URGENTES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

**40º** Expediente 9488/2024 sobre propuesta sobre aprobación del Proyecto de Presupuesto General para 2025. Proyecto de Plantilla de Personal.

La concejalía-delegada de Hacienda fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: “**FUNDAMENTOS**

*El marco normativo de referencia en materia presupuestaria para la elaboración de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento lo configuran esencialmente la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación. Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2025 serán los primeros tras la entrada en vigor del nuevo marco europeo de reglas fiscales, en el que el cumplimiento de la senda de gasto neto aparece como la regla fiscal principal, recogida en el nuevo Plan Fiscal Estructural Nacional a Medio Plazo que los Estados Miembros deberán presentar al Consejo y a la Comisión en otoño de 2024.*

*Por Resolución de 30 de enero de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía se ordena la publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de inclusión del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el régimen de organización de los municipios de gran población. El artículo 127.1.b) sobre atribuciones de la Junta de Gobierno Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.*

*El documento presupuestario EXIGE UN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA en el portal web municipal (en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

#### JUSTIFICACIÓN de ASUNTO URGENTE

1. Se tramita PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025, en un escenario de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El expediente EXIGE un PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA en el portal web municipal (en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica





municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3. Por Resolución de 30 de enero de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía se ordena la publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de inclusión del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el régimen de organización de los municipios de gran población. La consecuencia inmediata es la aplicación al municipio del Título X "Régimen de organización de los municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 127.1.b) sobre atribuciones de la Junta de Gobierno Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto. Todo ello supone ampliar su tramitación administrativa.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el presidente de la entidad debe formar el presupuesto general y remitirlo, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

5. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (art. 169.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

6. Si al iniciarse el ejercicio económico 2025 no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se deberá considerar automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo (art. 169.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Por todo lo expuesto se ha constado la necesidad de incluir ASUNTO URGENTE en sesión ordinaria del órgano colegiado que se cita, con objeto de agilizar la resolución del asunto que se indica, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria. Por todo ello, SE SOLICITA la inclusión del siguiente ASUNTO URGENTE en sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a fin de CONOCER Y DICTAMINAR el asunto siguiente:

Aprobar el PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025. PROYECTO de PLANTILLA DE PERSONAL en un escenario de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:





**40º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 9488/2024. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025. PROYECTO DE PLANTILLA DE PERSONAL: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto del Presupuesto General para 2025 y el Proyecto de Platilla de personal, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025 y sus bases de ejecución, que consta en los documentos del citado expediente 9488/2024, diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguientes:

1. Memoria de Alcaldía, CSV: ATY97ZWREH2MRZAS3M4TKYAYK
2. Bases de ejecución, CSV: 7M6EF3CGFR7YYDMZZ5XLX9FNY
  - 3.1 Estados de gastos. Unidades orgánicas, CSV: KJCN664HY52AHNEJL9XMDXGXD
  - 3.2 Estados de gastos. Programas, CSV: 4RXLWK5KD9JKNZKLJKWJQZ4WD
  - 3.3. Estados de gastos. Categoría económica, CSV: KA7NHH7TY2K4DHR5AWLQNCLKS
  - 3.4. Estados de gastos. Resumen, CSV: 7D72DNGAMLF5CAKXFFGEHNM9
4. Estados de ingresos, CSV: JGQZRKSPLWZ69G5D6CSY5E3T9
5. Informe económico financiero, CSV: 6MHQ7EKDQ7N4H5YH7WKZTPGPM
6. Plan de inversiones y programas de actuación, CSV: 6W3H4MQQ5GY2XCT4FE5RKLCHR
7. Patrimonio Público del Suelo, CSV: 6N2QSTHCNPXL2KJDJJWTMSDJK
8. Anexo de personal. Dotación Presupuestaria, CSV: XPMSS2XEZXMEK39DWQJ72YM2Q
9. Contabilidad Nacional, CSV: 7GYAR9KCZ9HG9KW2T496THE5R
10. Estado de la deuda, CSV: 3GNPKLADLRWENT3AM55ALK236
11. Anexo de beneficios fiscales, CSV: H2X99R52G9R464T7CQZJ756GR
12. Anexo en materia de gasto social, CSV: 4QJ3DAYQG7SCQGEHWFCQP9CAW
  - 13.1 Liquidación del presupuesto de 2023, CSV: 9ZQ92WKW5ELJ55GGNX4QZJJSJL
  - 13.2 Avance de liquidación presupuesto 2024, CSV: 7R2YPQ3X9NN2M63GAP6D57LHP
14. Estado de Consolidación, CSV: 4ZTJEYPA4YPY4ACXZFRRC9WN9
15. Programas de actuación, inversiones y financiación de sociedades mercantiles, AIRA gestión ambiental y VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L, CSV: 53PTP4P32X3H2EN3L499D249X

Y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS





CAPITULO		ENTIDAD LOCAL	ALCALA COMUNICACIÓN	AIRA GESTION AMBIENTAL	ALCALA TERRITORIAL	VIVE EMPRESA DE LA VIVIENDA	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	GASTOS DE PERSONAL	34.034.372,67	0,00	4.874.077,45	0,00	182.563,50	39.091.013,62	0,00	39.091.013,62
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.470.766,29	0,00	3.592.970,35	0,00	56.198,00	47.119.934,64	0,00	47.119.934,64
III	GASTOS FINANCIEROS	1.343.840,87	0,00	2.500,00	0,00	0,00	1.346.340,87	0,00	1.346.340,87
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.722.068,66	0,00	0,00	0,00	0,00	14.722.068,66	-8.219.547,80	6.502.520,86
V	FONDO DE CONTINGENCIA	608.357,06	0,00	0,00	0,00	0,00	608.357,06	0,00	608.357,06
VI	INVERSIONES REALES	26.544.904,99	0,00	498.378,00	0,00	0,00	27.043.282,99	0,00	27.043.282,99
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	326.406,44	0,00	0,00	0,00	0,00	326.406,44	-127.683,30	198.723,14
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	639.290,75	0,00	0,00	0,00	0,00	639.290,75	0,00	639.290,75
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.763.960,75	0,00	0,00	0,00	0,00	6.763.960,75	0,00	6.763.960,75
TOTAL		128.453.968,48	0,00	8.967.925,80	0,00	238.761,50	137.660.655,78	-8.347.231,10	129.313.424,68

## INGRESOS

CAPITULO		ENTIDAD LOCAL	ALCALA COMUNICACIÓN	AIRA GESTION AMBIENTAL	ALCALA TERRITORIAL	VIVE EMPRESA DE LA VIVIENDA	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	44.758.163,83	0,00	0,00	0,00	0,00	44.758.163,83	0,00	44.758.163,83
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.116.823,92	0,00	0,00	0,00	0,00	7.116.823,92	0,00	7.116.823,92
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.411.581,14	0,00	250.000,00	0,00	0,00	20.661.581,14	0,00	20.661.581,14
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.410.679,67	0,00	8.219.547,80	0,00	0,00	39.630.227,47	-8.219.547,80	31.410.679,67
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.258.912,58	0,00	0,00	0,00	0,00	2.258.912,58	0,00	2.258.912,58
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.970.129,65	0,00	498.378,00	0,00	0,00	6.468.507,65	-127.683,30	6.340.824,35
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	627.677,69	0,00	0,00	0,00	238.761,50	866.439,19	0,00	866.439,19
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.900.000,00	0,00	15.900.000,00
TOTAL		128.453.968,48	0,00	8.967.925,80	0,00	238.761,50	137.660.655,78	-8.347.231,10	129.313.424,68

**Segundo.-** Someter a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO competente el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025 y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

**Tercero.-** Caso de aprobación por el Pleno de la Corporación, exponer el expediente de PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025 al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón





de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / 2024) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Cuarto.-** En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el citado acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**41º** Expediente 6940/2024 sobre adjudicación del contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur.

La concejalía-delegada de Participación Ciudadana fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.*

*El art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:*

*a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.*

*La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:*

*- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.*

*- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.*

*En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente, ya que el Centro Cívico Cultural Sur, tiene programada su apertura el próximo viernes día 15/11/2024 y es necesario que el centro abra al público con la integridad de los servicios que demanda la ciudadanía,*





además debiendo el adjudicatario disponer de un margen de tiempo prudencial para acondicionar el local.

Teniendo en cuenta la fecha actual y los trámites que suponen la tramitación y ejecución del expediente, no se podría adjudicar el contrato antes de la apertura del centro, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**41º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6940/2024. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL SUR: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Bliss Group Restauración SL el contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur (C-2024/056) por un canon mensual de 400 € durante los 4 años de duración de la concesión, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada, e incluyendo las inversiones y los compromisos sociales asumidos en ésta.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, con indicación de los recursos procedentes, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, debiendo el adjudicatario, con carácter previo a la firma de éste, ampliar la póliza de seguro suscrita cubriendo las contingencias anteriormente citadas, o bien contratar una nueva póliza de seguro con dichas condiciones, con efectos desde el primer día de ejecución del contrato.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a José M.<sup>a</sup> Palacios Paredes como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar, tanto las liquidaciones mensuales del canon por importes de 400 €, como la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Bliss Group Restauración S.L.	B-90363995	508.197,31 €	411,63 €





**Quinto.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**42º** Expediente 13061/2024 sobre aprobación por JGL de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Línea 5.

La concejalía-delegada de Empleo fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: **“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

*El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.*

*El art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:*

*a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.*

*La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:*

*- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.*

*- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día*





de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.

*En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre una nueva línea de ayuda, directamente relacionada con la mejora de la empleabilidad (línea 5) que tiene un plazo de ejecución de 4 meses y que ha sido financiada con un suplemento de crédito y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*

*Teniendo en cuenta la fecha actual y los trámites que suponen la tramitación y ejecución del expediente, difícilmente se terminaría antes de la finalización del presente año, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**42º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 13061/2024. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2024. LÍNEA 5: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Línea 5, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024 Línea 5, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 13061/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): APD3GEFKK3TQHDAN75TNXCH4Q validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 11701/2024 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV C2YALZEKTNAAZHAPLGM7SEZJF (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de 143.124,96. euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003, proyecto presupuestario 2024.0.001.0010 del presupuesto para el ejercicio 2024., con los siguientes créditos por línea:

Línea 5: Ayudas para la obtención de permisos de conducción. 143.124,96. euros





**Tercero.-** Aprobar la tramitación por el procedimiento de urgencia. Al ser un suplemento de crédito, el reconocimiento de la obligación se debe realizar antes de la finalización del ejercicio presupuestario 2024.

**Cuarto.-** Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:

*“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)*

*Primero.-Personas beneficiarias.*

*Podrán solicitar las subvenciones establecidas en la línea 5, las personas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alcalá de Guadaíra con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes del inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.*

*Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención*

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en la línea 5 por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de personas beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2024.*

*Estableciendo la siguiente línea de ayuda:*

*Línea 5: Ayudas para la obtención de permisos de conducción.*

*La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas de nuestra ciudad.*

*Tercero.- Bases reguladoras*

*La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 11701/2024 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSVC2YALZEKTNAAZHAPLGM7SEZJF (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.*

*Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.*

*Para la presente convocatoria se establece un crédito de 143.124,96. euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003, proyecto presupuestario 2024.0.001.0010 del presupuesto para el ejercicio 2024.Serán subvencionables, el 100% de los gastos asociados a la obtención del permiso de conducir, con un máximo de 700 euros en el caso del permiso de clase B, y 1400 euros para el permiso clase C (CAP incluido). La convocatoria de ayudas precisará el porcentaje de subvención.*

*La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.*

*Quinto.- Plazo*





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

*El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

**Sexto.- Otros datos**

*La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria”.*

**Quinto.-** Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la delegación de Empleo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

